

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de la helada que se presentó el día 3 de enero de 2004, en el Municipio de Acultzingo del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 0098/2004 recibido el 9 enero de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron los días 3, 4 y 5 de enero de 2004, en el Municipio de Acultzingo de dicha entidad federativa.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación solicitó mediante oficio número CGCP/20/2004 de fecha 9 de enero de 2004, opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-17 recibido con fecha 14 de enero 2004, señaló que en la tabla adjunta se presentan las temperaturas mínimas registradas para el municipio solicitado, en donde se aprecia sólo el día 3 de enero una temperatura igual a 0°C.

Con base en lo anterior, se emite la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LA HELADA QUE SE PRESENTO EL DIA 3 DE ENERO DE 2004, EN EL MUNICIPIO DE ACULTZINGO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Acultzingo del Estado de Veracruz, con motivo de la helada que se presentó el día 3 de enero de 2004.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar en el municipio antes mencionado del Estado de Veracruz, se hará en los términos de los numerales 43, 44 y 45 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Veracruz a través de boletín.

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.